



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
L MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 249.-

MAT: ORDENA LA REANUDACIÓN DE LABORES EN FORMA
PRESENCIAL.

PUERTO WILLIAMS; 22 de MAYO de 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El artículo 1º, Capítulo I de la Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N°16.282, dictada en el año 1965, en su Título I que da facultades para la adopción de medidas en casos de sismos y/o catástrofes;
- El Decreto Ley N°369, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
- El Decreto Supremo N°156, de fecha 12/03/2002, Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
- El Decreto Supremo N°38, del 2011 , Ministerio del Interior, que modifica el citado DS N°156, en cuanto a lo que se refiere a los Comité de Operaciones de Emergencia
- Resolución 510 Exenta del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Manual de Procedimiento para la Aplicación de la Ficha Básica de Emergencia y de la Ficha Básica de Emergencia Hídrica;
- El Decreto Alcaldicio N°66, de fecha 15/02/2024, que Aprueba el Plan Comunal de Emergencia Actualizado;
- El Decreto Alcaldicio N°241, de fecha 14/05/2024, que Declara Emergencia Comunal de carácter sanitario y Autoriza al personal regido por la Ley 18.883, de programas y en general todos los prestadores de servicios que se desempeñen en dependencias municipales, que ejerzan tareas que no resulten indispensables en las dependencias del municipio, a realizar trabajo a distancia mediante la modalidad de teletrabajo;
- El correo electrónico, de fecha 20/05/2024, que solicita, en atención al principio del buen servicio y servicialidad del estado, el retorno a las labores habituales este jueves 24 de mayo, para todos los funcionarios y personal prestador de servicios de la Municipalidad.
- El memorándum N°16, con fecha 22/05/2024, de Secretaría Municipal a Alcaldía.
- El memorándum N°501, con fecha 22/05/2024, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el Dictamen N° 3.610, de fecha 17/03/2020, señala que: "los jefes superiores de los órganos de la Administración del Estado se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajo remoto desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva."
- Que, el Dictamen N° E25002 Fecha: 05/08/2020, señala que: "compete a los propios municipios ponderar las circunstancias particulares existentes en sus respectivas comunas y resolver las medidas que estimen necesarias conforme a dicha evaluación respecto de las situaciones que expone la recurrente, en la medida que sean posibles de implementar y se resguarde el cumplimiento de la normativa jurídica, todo ello en miras de la eficiente y continua gestión institucional."

- Que, en atención a las nuevas circunstancias, expuestas ya en el correo electrónico salido de Alcaldía con fecha 20/05/2024, según las cuales se cuenta con calefacción, agua sanitaria y agua potable en el municipio, y con especial atención de los principios de continuidad del servicio y de servicialidad del Estado, se hace recomendable solicitar a los funcionarios y personal que presta servicios a la Municipalidad que retomen a sus labores normales de manera presencial.

DECRETO

1º **ORDÉNASE**, que a partir del día **jueves 23 de mayo de 2024**, todos los funcionarios y personal que presta servicios a la Municipalidad, a los cuales se había autorizado a realizar sus labores mediante teletrabajo, **retornen a sus labores de manera normal y presencial** en las dependencias de ésta;

Según lo señalado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRÍCIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PEA/CSM/POG/csm
Distribución:

1. Funcionarios y prestadores de servicios a honorarios
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Departamento de Desarrollo Comunitario
7. Dirección de Obras Municipales
8. Secretaría de Planificación
9. Departamento de Tránsito
10. Archivo Oficina de Partes